



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación. Sírvasse Proveer.

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00169 00			
DEMANDANTE	José Ricardo Torres Herrera	C.C. No.	79.701.608
DEMANDADA	Congelados Agrícolas S.A. – Congelagro S.A.		
PRETENSIÓN	Indemnización Art 64 CST y acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **DANIELA MENDIETA DAZA** como apoderada judicial de la demandada **CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A. – CONGELAGRO S.A.**, de conformidad con las facultades a ella conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda allegado por **CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A. – CONGELAGRO S.A.**, acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el mismo no cumple los requisitos establecidos en el **numeral 2 del Parágrafo 1**, como quiera que no allegó el documento relacionado en el numeral 6.1.13. del acápite de pruebas.

TERCERO: DEVOLVER el (los) escrito (s) de contestación de la demanda presentado (s), y conceder un término no superior a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias anteriormente señaladas, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE MARZO DE 2023.
Por ESTADO No. <u>040</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1de313971c0e2a3487148c2cf21c88276b933c419a65f82a600c886c18c8db5**

Documento generado en 13/03/2023 10:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>